



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Nº 174-2021

Lima, 24 de noviembre de 2021

VISTO, El Memorándum Nº 00181-2021/OPP, el Informe Legal Nº 359-2021/OAJ y la propuesta de dos procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Plan de Comunicaciones de PROINVERSIÓN y la Implementación y Monitoreo del Plan de Comunicaciones de PROINVERSIÓN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley Nº 27658 y su modificatoria el Decreto Legislativo Nº 1446, Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública tiene como finalidad optimizar la gestión del Estado en beneficio del ciudadano y para ello se han dictado una serie de normas vinculadas a la implementación de la Gestión por Procesos con el propósito de optimizar la actuación de las entidades públicas;

Que, por Resolución de la Secretaría General Nº 098-2021 se aprobó la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, la cual ha dispuesto, entre determinadas disposiciones, las prerrogativas de la máxima autoridad administrativa, entre las cuales ésta la aprobación de los mapas de procesos nivel 0, los procedimientos y el manual de gestión por procesos;

Que, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en uso de sus atribuciones, ha propuesto dos procedimientos para regular la Elaboración y Aprobación del Plan de Comunicaciones y la Implementación y Monitoreo del Plan de Comunicaciones de la entidad, en aplicación de la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos que se viene ejecutando, los cuales cuentan con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que se ha cumplido con la metodología aprobada por la Resolución de la Secretaría General Nº 098-2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Resolución de la Secretaría General Nº 098-2021 compete a la máxima autoridad administrativa de la entidad aprobar los procedimientos al amparo de la normativa sobre Gestión por Procesos vigente, presentados por la Oficina de

Comunicaciones e Imagen Institucional y, que cuentan con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 27658, el Decreto Legislativo N° 1446, el Decreto Supremo N° 185-2017-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN y, la Resolución de Secretaría General N° 098-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar por delegación el procedimiento denominado Elaboración y Aprobación del Plan de Comunicaciones de PROINVERSIÓN propuesto por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Artículo 2.- Aprobar por delegación el procedimiento denominado Implementación y Monitoreo del Plan de Comunicaciones de PROINVERSIÓN propuesto por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Artículo 3.- Notifíquese a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN.

Regístrese y Comuníquese.

GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO
Secretaria General
PROINVERSIÓN

